



**Unitrópico**  
Universidad Internacional  
del Trópico Americano

**Acuerdo CS No. 071 de 2024  
(30 de agosto de 2024)**

**“Por el cual se aprueba el proyecto que tiene por objeto “Construcción de un edificio con ambientes de aprendizaje innovadores que impulsen el desarrollo de una sociedad en paz fundamentada en el conocimiento, denominado edificio de laboratorios y escuelas en la Universidad Internacional del Trópico Americano, Municipio de Yopal, Casanare” y se dictan otras disposiciones”**

El Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en uso de sus facultades legales y Estatuarías en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, en particular los artículos 64 y 65, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, y según su Estatuto General, es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente universitario autónomo de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 28 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley; forma parte del sistema de universidades estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, de conformidad con el considerando anterior, el artículo 69 de la Constitución Política de la República de Colombia otorga autonomía a las Instituciones de Educación Superior para establecer sus propias reglas internas (estatutos), y regirse conforme a ellas.

Que, el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, así mismo, el artículo 65 de la precitada Ley establece que son funciones del Consejo Superior: Las demás que le señalen la ley y los estatutos.

Que, de conformidad con el artículo 10 del Estatuto General de Unitrópico, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno en la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico.

Que, en la misión y visión se declara la contribución con la generación, divulgación y aplicación del conocimiento, así como para el 2030 Unitrópico es un referente de excelencia académica y transparencia administrativa de la Orinoquía Colombiana y el país.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia potencia mundial de la vida” en el que se establece una educación de calidad para reducir la desigualdad y estableció dentro de sus objetivos una Educación Superior como un derecho, integral, incluyente, intercultural, antirracista, y desde la perspectiva de la justicia social y la paz.

Que, para lograr la puesta en marcha de este objetivo, se incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo, el Artículo 124 “Fortalecimiento Financiero de las Instituciones de Educación Superior Públicas”. Dicho artículo menciona que, el Gobierno Nacional asignará en cada vigencia recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior – IES públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal. Este compromiso ubica al subsistema de educación superior en una trayectoria



incremental de alta calidad y genera un impacto regional significativo, dado que beneficiará a todas las IES públicas del país.

Que para la formulación de los proyectos de inversión el Ministerio de Educación Nacional creó la estrategia "Universidad en tu territorio" la cual comprende cinco (05) ejes, uno de los cuales es "Plan Nacional de Espacios Educativos como Centro de Vida Comunitaria" en el cual se orientan recursos y esfuerzos, para la reducción de rezagos de la infraestructura física y tecnológica en la educación superior, con un enfoque territorial y nuevos modelos constructivos y amigables con el medio ambiente.

Que en el Plan de Gestión Rectoral 2024 – 2028 "Una Ruta de Calidad para la Sostenibilidad, la Paz y la Integración del Territorio" presentado por el Rector de Unitrópico, ha establecido Eje estratégico: Ecosistema para el conocimiento, Lineamiento: Recursos físicos, tecnológicos y bibliográficos, Actividad: Construir un edificio con ambientes de aprendizaje innovadores que impulsen el desarrollo de una sociedad en paz fundamentada en el conocimiento, denominado edificio de laboratorios y escuelas en la Universidad.

Que en cumplimiento del Plan de Gestión Rectoral mencionado anteriormente la Universidad formuló el proyecto "Construcción de un edificio con ambientes de aprendizaje innovadores que impulsen el desarrollo de una sociedad en paz fundamentada en el conocimiento, denominado edificio de laboratorios y escuelas en la Universidad Internacional del Trópico Americano, Municipio de Yopal, Casanare".

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** Aprobar el proyecto que tiene por objeto "Construcción de un edificio con ambientes de aprendizaje innovadores que impulsen el desarrollo de una sociedad en paz fundamentada en el conocimiento, denominado edificio de laboratorios y escuelas en la Universidad Internacional del Trópico Americano, Municipio de Yopal, Casanare", en desarrollo del El Plan de Gestión Rectoral 2024 – 2028 "Una Ruta de Calidad para la Sostenibilidad, la Paz y la Integración del Territorio", de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico".

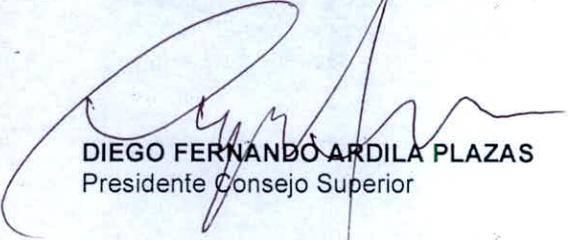
**ARTÍCULO SEGUNDO. FUENTE DE FINANCIACIÓN:** El proyecto se presentará al Ministerio de Educación Nacional, para que sea viabilizado y se le asignen recursos en el marco de la estrategia "Universidad en tu territorio" la cual comprende cinco (05) ejes, uno de los cuales es "Plan Nacional de Espacios Educativos como Centro de Vida Comunitaria"

**ARTÍCULO TERCERO. DELEGACIÓN.** Facúltase al Rector de Unitrópico, para que presente el proyecto mencionado en el artículo primero, al Ministerio de Educación Nacional para su financiación, así como aprobar las medidas presupuestales convenientes para el cumplimiento de las normas derivadas del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

#### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal Casanare, a los treinta (30) días del mes de agosto del año 2024.

  
**DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS**  
Presidente Consejo Superior

  
**CESAR ROLANDO CASTRO PINEDA**  
Secretario Consejo Superior  
Secretario General